

A blurred background image of a modern office hallway with glass-walled rooms and a carpeted floor. In the foreground, several office chairs are visible, and in the background, people are working at desks.

## ***ALERTA COMPETENCIA/LABORAL***

*Declaran barrera burocrática ilegal la prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio de una empresa*

REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS



El día 22 de julio de 2023 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución 270-2023/CEB-INDECOPI emitida por la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI (la "Comisión") mediante la cual se declararon barreras burocráticas ilegales las siguientes medidas emitidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (el "Ministerio"):

- (i)** La prohibición de tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio de una empresa.
- (ii)** La exigencia de considerar como desnaturalización de la tercerización cuando el desplazamiento de trabajadores por parte de la empresa tercerizadora se realiza para el desarrollo de actividades que forman parte del núcleo del negocio.





La Comisión determinó que estas medidas son ilegales debido a que contravienen el artículo 3 de la Ley 29245, Ley de Servicios de Tercerización, el cual establece que los contratos de tercerización tienen por objeto que una empresa tercerizadora se haga cargo de una parte integral del proceso productivo, sin establecer limitaciones respecto al tipo de actividades a tercerizar.

Asimismo, consideró que el Ministerio vulneró el principio de legalidad del numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

En base a lo señalado, la Comisión dispuso la inaplicación, con efectos generales, de las barreras burocráticas declaradas ilegales en favor de todos los agentes económicos y/o ciudadanos en general que se vean afectados por su imposición.

Esta decisión de la Comisión quedó consentida y ha surtido efectos generales desde el 23 de julio de 2023.



## NUESTRO EQUIPO | COMPETENCIA: BARRERAS BUROCRÁTICAS



**MARCIA ARELLANO**

SOCIA

[marcia.arellano@rebaza-alcazar.com](mailto:marcia.arellano@rebaza-alcazar.com)



**MAGALY VARELA**

ASOCIADA SENIOR

[magaly.varela@rebaza-alcazar.com](mailto:magaly.varela@rebaza-alcazar.com)

### LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,  
Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

### SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes

REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS



## NUESTRO EQUIPO | LABORAL



**MARIA HAYDÉE ZEGARRA**

SOCIA

[mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com](mailto:mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com)



**OMAR DÍAZ**

SOCIO

[omar.diaz@rebaza-alcazar.com](mailto:omar.diaz@rebaza-alcazar.com)



**DANIEL SÁNCHEZ**

ASOCIADO SENIOR

[daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com](mailto:daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com)



**HELGA IRAZOLA**

ASOCIADA

[helga.irazola@rebaza-alcazar.com](mailto:helga.irazola@rebaza-alcazar.com)



**MICHELE DURAND**

ASOCIADA

[michele.durand@rebaza-alcazar.com](mailto:michele.durand@rebaza-alcazar.com)

### LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,  
Vía Principal 133, Piso 3  
Edificio Real Dos, San Isidro  
Teléfono (511) 442-5100

### SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12  
Las Condes

REBAZA,  
ALCÁZAR  
& DE LAS  
CASAS